

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Loriguilla

2024/12120 *Anuncio del Ayuntamiento de Loriguilla sobre la avocación transitoria de competencias delegadas en la Junta de Gobierno.*

ANUNCIO

Visto el decreto de esta alcaldía n.º 2023/0434 de 11/07/2023, por el que se resuelve, entre otros, la delegación, en la Junta de Gobierno Local, de las siguientes atribuciones de esta Alcaldía relacionadas con las facultades incluidas en la letra f) del artículo 21 de la Ley 7/1985: "Aprobación de las relaciones periódicas de facturas y desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado. Se exceptúan las fases de gasto previas al reconocimiento de la obligación que conlleve la contratación en las distintas áreas delegadas por el alcalde, objeto del anterior dispositivo de este decreto (fases RC, A y D, cuando proceda)."

Considerando las actuales circunstancias relativas a los turnos vacacionales en periodo estival y las vacantes actualmente existentes en la plantilla de administración general del ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 20.1, 21.2 y 3, y 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículos 35.2, 43, 44, 45 y 114 a 116 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre; y el artículo 22 del real Decreto Legislativo 781/1986, esta alcaldía- presidencia

RESUELVE

PRIMERO: Avocar, con carácter transitorio durante el periodo estival comprendido entre el 10/07/2024 y hasta 31/08/2024, la competencia de esta alcaldía delegada en la Junta de Gobierno "Aprobación de las relaciones periódicas de facturas y desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado. Se exceptúan las fases de gasto previas al reconocimiento de la obligación que conlleve la contratación en las distintas áreas delegadas por el alcalde, objeto del anterior dispositivo de este decreto (fases RC, A y D, cuando proceda).", con efectos de 10 de julio de 2024.

SEGUNDO: Suspender la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local durante el periodo al que se refiere el dispositivo primero de este decreto.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO: Dar al presente decreto la publicidad que legalmente proceda.

Loriguilla, a 28 de agosto de 2024. —La alcaldesa, Montserrat Cervera Soria.

